

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:			

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 14 de diciembre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 14 de diciembre de 2022, en uso de

sus atribuciones y contemplando las necesidades del organismo de acuerdo al relevamiento realizado con las Direcciones Generales de Control, resolvió asignar a las agentes Lorena Yranek, Legajo N° 492, Betina Canicoba, Legajo N° 404 y María Victoria Esquerro, Legajo N° 943, transitoriamente a cargo de la supervisión de equipos de auditoria, con reserva de categoría en la planta permanente de la AGCBA, en el marco de régimen de Suplencias previsto en el Anexo V del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, y de acuerdo a lo establecido en Capítulo VIII, artículo 33 del citado convenio, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ASIGNAR transitoriamente a cargo de la supervisión de equipos de auditoria a la agente de planta permanente, Lorena Yranek, Legajo N° 492, en la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, en el marco del régimen de suplencias previsto en el Anexo V del CCT de la AGCBA, desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2°: ASIGNAR transitoriamente a cargo de la supervisión de equipos de auditoria a la agente de planta permanente Betina Canicoba, Legajo N° 404, en la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, en el marco del régimen de suplencias previsto en el Anexo V del CCT de la AGCBA, desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 3: ASIGNAR transitoriamente a cargo de la supervisión de equipos de auditoria a la agente de planta permanente María Victoria Esquerro, Legajo Nº 943, en la Dirección General de Control de Educación, en el marco del régimen de suplencias previsto en el Anexo V del CCT de la AGCBA, desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 4: Las agentes enunciadas en los artículos 1°, 2° y 3° de la presente,

percibirán la adecuación salarial prevista en el artículo 33, Capítulo VIII del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.23 13:46:22 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.23 13:57:20 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.23 15:16:46 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.23 15:21:42 -03:00
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.26 12:21:22 -03:00
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.27 11:26:34 -03:00
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.27 11:46:06 -03:00



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

TA 1	. ,			
	'nn	ıαr	\mathbf{o}	

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, RESCS-2022-00021431-AGCBA-AGMIG, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 14 de diciembre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135°, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley Nº 70, en su Titulo II, "Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad", reglamenta la disposición constitucional de referencia instaurando la modalidad organizativa y el accionar de este órgano de control externo.

Que, el artículo 133 de la Ley citada dispone que la Auditoría establece su estructura

orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones.

Que por RESCS-2022-00021431-AGCBA-AGMIG, se decidieron ascensos en los cargos de las y los agentes que resultaron de la orden de mérito definitiva en el marco del concurso llevado a cabo a través de la RESCS-2022-00015360-AGCBA-AGMIG.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 14 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta las necesidades funcionales del organismo y de acuerdo al relevamiento realizado, decide por unanimidad asignar desde el 1 de enero de 2023 a las agentes supervisoras **Lorena Guillan**, Legajo N° 601 en la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos y a **Daniela Rocamora**, Legajo N° 529 en la Dirección General de Control de Desarrollo Social.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ASIGNAR desde el 1 de enero de 2023 a la agente supervisora **Lorena Guillan**, Legajo N° 601 en la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º: ASIGNAR desde el 1 de enero de 2023 a la agente supervisora **Daniela Rocamora**, Legajo Nº 529 en la Dirección General de Control de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.26 11:07:09 -03:00

Digitally sig Date: 2022	gned by sade.agcba.gob.ar 2.12.26 12:41:41 -03:00			
Digitally sic Date: 2022	gned by sade.agcba.gob.ar 2.12.26 13:32:10 -03:00			
Digitally si Date: 2022	gned by sade.agcba.gob.ar 2.12.26 14:33:27 -03:00			
Digitally sig Date: 2022	gned by sade.agcba.gob.ar .12.28 12:32:32 -03:00			
Digitally sic Date: 2022	gned by sade.agcba.gob.ar .12.28 13:59:34 -03:00			
Digitally sig Date: 2022	gned by sade.agcba.gob.ar 1.12.28 14:06:26 -03:00			



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 21 de diciembre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Número:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control se ha producido el Informe Preliminar denominado: "CEAMSE" Auditoria Legal - Periodo bajo examen 2019 - Proyecto Nº 11.20.06.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la citada dirección mediante el Memorando ME-2022-00021772-AGCBA-DGJUS, elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores.

Que considerando el proyecto referido, y el ACTA-2022-00021222-AGCBA-DGJUS, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 21 de diciembre de 2022, aprobó por unanimidad el Informe Final denominado: "CEAMSE" Auditoria Legal - Periodo bajo examen 2019 – Proyecto N° 11.20.06, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 de la Ley Nº 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado: "CEAMSE" Auditoria Legal - Periodo bajo examen 2019 – Proyecto N° 11.20.06, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.26 16:22:28 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.27 14:34:51 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.27 15:06:54 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.27 15:55:29 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.28 12:32:18 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.28 13:58:35 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.28 14:07:07 -03:00



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 21 de diciembre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Número:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Consejo de la Magistratura – Comisión de Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público" Auditoria: Legal - Periodo bajo examen: Ejercicios 2019 y 2020 – Proyecto N° 11.20.04

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la citada dirección mediante el Memorando ME-2022-00021771-AGCBA-DGJUS, elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores.

Que considerando el proyecto referido, y el ACTA-2022-00022476-AGCBA-DGINS, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 21 de diciembre de 2022, aprobó por unanimidad el Informe Final denominado: "Consejo de la Magistratura – Comisión de Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público" Auditoria: Legal - Periodo bajo examen: Ejercicios 2019 y 2020 – Proyecto N° 11.20.04, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 de la Ley Nº 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado: "Consejo de la Magistratura – Comisión de Selección de Jueces, Juezas e integrantes del Ministerio Público" Auditoria Legal - Periodo bajo examen: Ejercicios 2019 y 2020 – Proyecto Nº 11.20.04, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de



Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.28 12:32:06 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.28 13:58:07 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.28 14:07:57 -03:00



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:			

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC Nº 161/00, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 21 de diciembre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Distrito Tecnológico" Auditoría de Gestión. Período bajo examen: Año 2019. Proyecto: 4.20.07

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires - Resolución AGC Nº 161/00.

Que la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, por LE-2022-00006824-AGCBA-DGECO, elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y lo decidido por la Comisión de Supervisión de la dirección referida mediante ACTA-2022-000-20984-AGCBA-DGECO, el Colegio de Auditores en sesión del 21 de diciembre de 2022, resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: "Distrito Tecnológico" - Auditoría de gestión . Período bajo examen: 2019 Proyecto N° 4.20.07, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 de la Ley Nº 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoria denominado: **"Distrito Tecnológico"** - Auditoría de gestión. Período bajo examen: 2019 - Proyecto Nº 4.20.07, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.27 14:35:16 -03:00	
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.27 15:06:34 -03:00	
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.27 15:56:19 -03:00	
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.28 12:31:51 -03:00	
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.28 13:57:40 -03:00	

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.26 16:22:55 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.28 14:08:18 -03:00



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:			

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 28 de diciembre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Asistencia Alimentaria y Acción Comunitaria". Auditoria de Gestión. Periodo: 2020. Proyecto Nº 2.21.01.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando ME-2022-00022366-AGCBA-DGEDU, la Dirección General de Control de Educación elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto.

Que de acuerdo al proyecto elevado y al ACTA-2022-00021440-AGCBA-DGEDU de la Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 28 de diciembre de 2022, aprobó por unanimidad el Informe Final denominado: "Asistencia Alimentaria y Acción Comunitaria". Auditoria de Gestión. Periodo: 2020. Proyecto Nº 2.21.01, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 de la Ley Nº 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Informe Final de Auditoria denominado: "Asistencia Alimentaria y Acción Comunitaria". Auditoria de Gestión. Periodo: 2020. Proyecto N° 2.21.01, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.28 16:55:44 -03:00	
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.28 16:57:17 -03:00	
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.28 17:05:16 -03:00	
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.28 17:44:01 -03:00	
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.28 19:29:08 -03:00	

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.28 16:07:31 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.28 19:44:06 -03:00



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 28 de diciembre de 2022 y;

Buenos Aires,

CONSIDERANDO:

Número:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Control de Asuntos

Institucionales y Partidos Políticos se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Subsecretaria de Gestión Comunal". Auditoria de Gestión. Período 2019. Proyecto N° 5.20.09.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, mediante ME-2022-00022393-AGCBA-DGINS, elevó el aludido proyecto de informe final para su tratamiento ante el Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y el ACTFC-2022-13-E-AGCBA-DGINS de la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 28 de diciembre de 2022, aprobó con modificaciones, por unanimidad, el Informe Final denominado: "Subsecretaria de Gestión Comunal". Auditoria de Gestión. Período 2019. Proyecto N° 5.20.09, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 de la Ley Nº 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoria denominado: "Subsecretaria de Gestión Comunal". Auditoria de Gestión. Período 2019. Proyecto N° 5.20.09, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.28 16:08:06 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.28 16:56:49 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.28 16:57:05 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.28 17:05:32 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.28 17:43:43 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.28 19:28:46 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.28 19:44:48 -03:00



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:			

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 28 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante la Nota Mesa de Entrada N° 808/2022, la agente Susana Santos, Legajo N° 194, solicitó licencia por razones particulares, de acuerdo a lo previsto en el citado

convenio, por el término de (6) meses a partir del 1 de enero de 2023.

Que, atendiendo a lo solicitado, y de acuerdo con el informe del Departamento de Administración de Personal, a traves del Memorando ME-2022-00022799-AGCBA-DTPER, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 28 de diciembre de 2022, ha resuelto aprobar la licencia sin goce de haberes solicitada, de conformidad con lo previsto en el art. 26 del Anexo XI "Régimen de licencias" del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, que en lo pertinente reza: "El/la agente, por una sola vez durante toda su relación laboral, tiene derecho a licencia sin goce de haberes por razones particulares, por el término de un año, prorrogables por única vez por otro año. Para poder hacer uso de esta licencia, el/la agente deberá poseer una antigüedad en la planta permanente de la AGCBA no menor de tres (3) años. El lapso en que usufructúe esta licencia no acreditará antigüedad en la carrera administrativa", de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la licencia sin goce de haberes por razones particulares, en los términos del artículo 26 del Anexo XI del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AGCBA, de la agente Susana Santos, Legajo Nº 194, por el término de (6) meses, a partir del 1 de enero de 2023.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.28 16:06:21 -03:00

Digitally Date: 20	signed by sade.agcba.gob.ar 22.12.28 16:56:14 -03:00			
Digitally Date: 20	signed by sade.agcba.gob.ar 22.12.28 16:56:41 -03:00			
Digitally Date: 20	signed by sade.agcba.gob.ar 22.12.28 17:08:11 -03:00			
Digitally Date: 20	signed by sade.agcba.gob.ar 22.12.28 17:43:28 -03:00			
Digitally Date: 20	signed by sade.agcba.gob.ar 22.12.28 19.28:27 -03:00			
Digitally Date: 20	signed by sade.agcba.gob.ar 22.12.28 19:45:06 -03:00			



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:			

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 161/00, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en sesión del 28 de diciembre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada. EFEAPC 2018". Auditoría: Financiera. Período bajo

examen: 2018. Proyecto N° 6.19.04.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA aprobadas por la Resolución AGC Nº 161/00.

Que la Dirección General de Asuntos Financieros Contables mediante el Memorando ME-2022-00022100-AGCBA-DGASUNFI elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y lo decidido por ACTFC-2022-10-E-AGCBA-DGASUNFI de la Comisión de Supervisión de la Dirección referida, el Colegio de Auditores en sesión del 28 de diciembre de 2022, resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: "Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada. EFEAPC 2018". Auditoría: Financiera Período bajo examen: 2018. Proyecto N° 6.19.04, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley Nº 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado: "Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada. EFEAPC 2018". Auditoría: Financiera. Período bajo examen: 2018. Proyecto N° 6.19.04, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.28 14:14:36 -03:00	
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.28 16:07:21 -03:00	
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.28 17:06:26 -03:00	
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.28 17:43:11 -03:00	
Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.28 19:27:57 -03:00	

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.28 14:00:18 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.28 19:45:24 -03:00



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 28 de diciembre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que, se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Recolección de Residuos por Terceros". Auditoría: Legal, financiera y técnico. Período bajo examen: 2021. Proyecto N°

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante IF-2022-00022624-AGCBA-DGOBR la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, elevó al Colegio de Auditores, el proyecto de informe final aludido.

Que considerando el proyecto elevado y lo decidido por la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 28 de diciembre de 2022, resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado: "Recolección de Residuos por Terceros". Auditoría: Legal, financiera y técnico. Período bajo examen: 2021. Proyecto N° 1.22.06, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 de la Ley Nº 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado: "Recolección de Residuos por Terceros". Auditoría: Legal, financiera y técnico. Período bajo examen: 2021. Proyecto N° 1.22.06, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.28 14:00:34 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.28 14:14:48 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.28 17:06:40 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.28 16:07:07 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.28 17:42:55 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.28 19:27:28 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.28 19:45:43 -03:00



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:			

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 28 de diciembre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que, se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Cildañez Etapa II". Auditoría: Legal, financiera y técnico. Período bajo examen: 2020. Proyecto N° 1.21.05.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoria Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando ME-2022-00022623-AGCBA-DGOBR, la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, elevó al Colegio de Auditores, el proyecto de informe final aludido.

Que considerando el proyecto elevado y el Acta de la Comisión de Supervisión de fecha 26 de diciembre de 2022 informada por la Dirección General citada, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 28 de diciembre de 2022, resolvió aprobar por unanimidad, el Informe Final denominado "Cildañez Etapa II". Auditoría: Legal, financiera y técnico. Período bajo examen: 2020. Proyecto N° 1.21.05, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 143 de la Ley Nº 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado: "Cildañez Etapa II". Auditoría: Legal, financiera y técnico. Período bajo examen: 2020. Proyecto Nº 1.21.05, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.28 14:00:49 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.28 14:14:59 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.28 16:06:52 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.28 17:06:54 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.28 17:42:39 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.28 19:27:11 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar Date: 2022.12.28 19:46:05 -03:00